

Bogotá D. C, septiembre 05 de 2026.

Señores
PROPIETARIOS Y/O RESIDENTES
La ciudad

REF.: CONVOCATORIA SORTEO ASIGNACIÓN DE PARQUEADEROS

La administración y el consejo de administración del conjunto residencial canelo P.H, tienen el gusto de invitarles al **segundo sorteo 2026** para la asignación de parqueaderos para automóvil, motos y bicicletas en cumplimiento con el reglamento y el manual de convivencia.

Por lo anterior, el envío de la documentación se realizará a través de la página web del conjunto (<https://conjuntoresidencialcanelo.com/>) dirigiéndose a la pestaña procesos **sorteo de parqueaderos** y seleccionando el formulario de su elección. El sorteo se efectuará mediante TRANSMISIÓN EN VIVO por Internet a través del canal oficial del conjunto disponible en Facebook, El sorteo se desarrollará a través de la aplicación <https://www.sortea2.com/sorteos> y el listado con los favorecidos quedará publicado para consulta en la página web del conjunto residencial. (No se tendrá en cuenta documentos radicados después de la fecha indicada y no habrá subsanación en el listado publicado).

Se presenta a continuación cronograma de la convocatoria y sorteo de asignación de parqueaderos comunales:

FECHAS	DETALLE
06 de septiembre de 2026	Apertura de la convocatoria.
15 de septiembre de 2026	Fecha límite de envío de documentación.
18 de septiembre de 2026	Sorteo
20 septiembre de 2026	Publicación asignación de parqueaderos.
22 septiembre de 2026	Solicitudes de asignación de parqueaderos disponibles
01 de octubre de 2026	Los favorecidos harán uso del parqueadero asignado.

Nota: La persona que no sea favorecida en el sorteo y que no entregue el parqueadero será sancionado de acuerdo al reglamento

Atentamente
Administración

**REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN, USO Y GOCE DE LOS PARQUEADEROS
COMUNALES
CONJUNTO RESIDENCIAL CANELO**

NOTAS: El conjunto residencial canelo cuenta de acuerdo con el manual de convivencia con un total de 122 parqueaderos de automóviles, 101 parqueaderos de bicicletas y 85 parqueaderos de motocicletas para asignación por sorteo dispuestos así:

GRUPO	Nº PARQUEADEROS	ASIGNADO A
Grupo 1:	80 parqueaderos Automóvil	Copropietarios residentes
Grupo 2:	35 parqueaderos Automóvil	Arrendatarios residentes
Grupo 3:	04 parqueadero Automóvil	Administración - visitantes
Grupo 4:	03 parqueadero Auto discapacitados	Propietarios y/o residentes
Grupo 5:	101 parqueadero bicicletas	Propietarios y/o residentes
Grupo 6:	85 parqueaderos motocicletas	Propietarios y/o residentes

Los 03 tres parqueaderos de discapacitados serán asignados para las personas que cumplan las condiciones o se realizará sorteo si quienes los solicitan superan las plazas disponibles.

- Todos los participantes deben cumplir con la totalidad de requisitos sin excepción
- Se asignará un parqueadero por apartamento para el caso de los automóviles, para el caso de motocicletas y bicicletas se tendrá en cuenta la disponibilidad de los mismos.
- Se hará asignación de parqueaderos hasta agotar disponibilidad.
- Tenga en cuenta las demás consideraciones del reglamento interno de la copropiedad y las normas de convivencia que se deben cumplir para poder acceder a la participación.
- No se aceptarán solicitudes especiales ni excepciones en el proceso de adjudicación.
- Los residentes que han eludido e incumplido el reglamento de uso del parqueadero **No** participarán en este sorteo. Además de la norma de convivencia y el reglamento de propiedad horizontal en los apartados que tengan relación con el uso de los parqueaderos.
- Los parqueaderos asignados con la letra “V” podrán ser usados por los visitantes en el horario de 8 a.m. a 5 p.m.
- **Se revisarán los pagos de las expensas ordinarias y extraordinarias de administración hasta septiembre 15 de 2026 registrados.**

Atentamente,
Administración

REGLAMENTO

- a) La administración será la directa responsable del manejo y funcionamiento del uso de los parqueaderos en su totalidad para su asignación, control y mantenimiento de los mismos los cuales serán entregados a través de sorteos para aquellos residentes que quieran participar deben estar sujetos a la verificación del cumplimiento del presente manual.
- b) Participarán en el sorteo las personas que habitan las unidades privadas y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto, incluyendo el mes en que se realice el sorteo.
- c) Participarán en el sorteo las personas que habitan las unidades privadas y que no se hubiese realizado llamados de atención por convivencia por parte de la administración (así no firmen la comunicación)
- d) Participarán en el sorteo las personas que habitan las unidades privadas y que no se encuentren con ningún tipo de sanción económica o por convivencia.
- e) Participarán en el sorteo las personas que habitan las unidades privadas entregando la documentación solicitada por la administración en los horarios de atención correspondientes y mediante el canal establecido y el formulario de solicitud diseñado por la administración para tal fin.
- f) Diligenciar y enviar los documentos requeridos para el sorteo es responsabilidad exclusiva del propietario así evitamos inconvenientes por el uso de parqueaderos por parte de los inquilinos, por lo cual no se admite ningún tipo de reclamación.
- g) En el caso de los automóviles Los propietarios se obligan a diligenciar el formulario de sus inquilinos y participaran como inquilinos a las **35 plazas disponibles**. Si un propietario no residente se postula a las plazas de los parqueaderos para los propietarios residentes serán sancionados de acuerdo al reglamento.
- h) Participar en el sorteo de parqueaderos favoreciendo a otro residente e induciendo al error a la administración para la asignación equivale a una sanción en la participación de 2 sorteos.
- i) Subarrendar parqueaderos equivale a una sanción en la participación de 2 sorteos. La asignación es exclusiva de la administración.
- j) Las personas que participen en el sorteo de parqueaderos declaran expresamente haber leído y aceptado las políticas aquí establecidas